CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000) incluido IVA en los ítems en que haya lugar (y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

TERCERO: MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700028276 del 07 de enero de 2026 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700029749 del 01 de julio de 2026.

Los demás términos y condiciones de la Cláusula Cuarta, continúan igual.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de servicios No. 4131.010.26.1.0725-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: GARANTÍAS. El contratista E S M LOGÍSTICA S.A.S. se compromete a ampliar las garantías que amparan el Contrato de servicios No. 4131.010.26.1.0725-2026, en los términos de la presente modificación.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de servicios No. 4131.010.26.1.0725-2026, que no fueron objeto de modificación a través de la presente Modificación No. 1.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

Firmado Electrónicamente

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

EL CONTRATISTA,

Firmado Electrónicamente

SAHID ALHEJ OSPINA GONZÁLEZ
C.C. No. 1.144.070.412
Representante Legal
E S M LOGÍSTICA S.A.S.

Proyectó: Andrea Cáceres Cerón – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.